

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Ordinario –Ejecutivo Conexo–
RADICACIÓN	110013103019 2013 00687 00

Toda vez que la anterior liquidación de crédito se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En esa medida se ordena la entrega de los títulos a favor de la parte ejecutante, tal y como lo solicita el apoderado, esto de acuerdo con el Art. 447 del C.G.P.

Finalmente, se acepta el desistimiento de las medidas (embargo) y en ese sentido se requiere a las partes a fin de que informen si pretenden continuar con el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 17/01/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.004

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria